

---

SRES. DE:

DE: DPTO. DE ADQUISICIONES

ASUNTO: CONSULTA 4) Y RESPUESTA – L.P. N° 03/18 “ADQUISICION DE ACELERADORES LINEALES DE ALTA Y BAJA ENERGÍA DE FOTONES ”

FECHA: 16 DE MARZO DE 2018

---

En el marco de la L.P. N° 03/18 “Adquisición de Aceleradores Lineales de Alta y Baja Energía de Fotones”, remitimos a continuación para conocimiento Consulta 4) formulada por firma interesada, con su correspondiente respuesta.

➤ **CONSULTA 4)**

a) Pregunta:

En el pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.2- Plazo de entrega: Deberá establecerse en la oferta plazo de entrega del equipo, instalación y **puesta en marcha**. Hospital de Tacuarembó hasta junio 2018 inclusive, INCA hasta setiembre 2018 inclusive, CHPR hasta enero 2019 inclusive.

La etapa mencionada como “puesta en marcha” se debe definir como la etapa hasta la aceptación de los equipos, lo cual es responsabilidad del fabricante. Pero para poner el equipo en marcha, es decir, para que esté pronto para realizar tratamiento, se debe realizar el comisionamiento de cada uno de los aceleradores lineales. Esta tarea debe ser realizada por el físico de cada uno de los centros, y no es responsabilidad del proveedor.

Solicitamos que se sustituya el plazo de “puesta en marcha” por el plazo de “instalación hasta la aceptación del equipo”.

Respuesta:

*“Entendemos que la puesta en marcha del equipo es la etapa posterior a la instalación y anterior a las pruebas de funcionamiento e instrucción del personal. Es cuando la empresa proveedora efectúa las pruebas y calibraciones del sistema.*

*Si bien estamos de acuerdo que se pueden hacer con el físico de la institución presente, son de entera responsabilidad del proveedor.*

*El comisionamiento mencionado relativo a la puesta en marcha para el comienzo de la producción, sí es responsabilidad de cada centro con su personal.*

*Si bien se trata de un ajuste de términos, se aclara que la puesta en marcha a la que nos referimos en el pliego va desde la instalación a la aceptación del sistema, no debiendo confundirse con el comisionamiento relativo al uso con pacientes.”*

b) Pregunta

En relación a la determinación del plazo de entrega, solicitamos que el plazo de entrega sea computado a partir de la fecha de la apertura de la carta de crédito.

Respuesta:

*"El plazo de entrega se computará a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito."*

c) Pregunta

En el pliego de condiciones se solicita un documento que establezca:

*g) Declaración del fabricante que avale la exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, en caso de corresponder.*

Solicitamos que se acepte Declaración del fabricante que avale la exclusividad en la representación de la marca en Uruguay, a los efectos de la licitación de marras. en caso de corresponder.

Respuesta

*En realidad el único que puede emitir una declaración de exclusividad es el fabricante. Se acepta lo planteado.*



Andrea Pías  
Directora  
División Adquisiciones  
A.S.S.E.



CAROLINA GURGITANO  
Directora de Departamento  
de Adquisiciones de la Dirección  
Recursos Materiales de A.S.S.E.